

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO – DOS MIL DIECISÉIS: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del nueve de junio del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal la Directora Adjunta: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Dirección Ejecutiva, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Unidad Financiera Institucional, 5.4) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 5.5) Gerencia de la Región Oriental, 5.6) Unidad de Cooperación Internacional, 5.7) Unidad Jurídica, 5.8) Unidad de Secretaría, 6) Presidencia.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 06 de junio de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1200.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado		
1	40-73-2016	Dirección de Tecnologías de Información	Raúl Antonio Cárcamo Dimas	54115	Materiales Informáticos	\$1,869.92	20- Unidades de Tóner Phaser 3635 alto rendimiento	\$8,757.50
	34.1-179-2016	Subgerencia de Atención al Cliente	Guillermo Antonio Carías Guzmán				35- Unidades de Tóner 108R00796 Tóner Phaser 3635 15- Unidades de Tóner 106R02778 Tóner Phaser 3260 10- Unidades de Drum para impresor 101R00474	
Adquisición de Tóner Phaser y cartuchos Drum para impresores de Alto Rendimiento instalados en Edificio Central, Presidencia e impresores instalador en las Sucursales a Nivel Nacional ANTECEDENTES: AÑO 2016. En el Proceso de Libre Gestión N° 37/2016, La Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos, solicitó: SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN, adjudicado a la empresa GYS SUMINISTROS, S.A. DE C.V por un monto de \$ 1,869.92 (IVA Incluido) En el Proceso de Libre Gestión N° 120/2016, El Departamento de Presupuesto, solicitó: SUMINISTRO DE IMPRESORES Y CONSUMIBLES, actualmente se encuentra en proceso de aprobación Por un monto de \$ 994.40 (IVA INCLUIDO).								
2	53.3.1-349-2016	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López	61102	Maquinarias y Equipos	\$0.00	02- Bombas centrífuga horizontal	\$1,356.00
Adquisición de Bomba Centrífuga Horizontal para agua de muestreo de ½ HP para utilizarse en el monitoreo de calidad del agua que se procesa en Planta Las Pavas. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se efectuado adquisición de este producto a la fecha								
3	53.3.1-346-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López	54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$0.00	01- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipo de laboratorio	\$1,638.50
Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipo de laboratorio de la planta potabilizadora Las Pavas, de la Región Metropolitana. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se efectuado adquisición de este producto a la fecha+								
TOTAL GENERAL								\$11,752.00

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.2) Visto el informe presentado por el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de fecha 06 de junio de 2016 y recibido por esta Junta de Gobierno según consta en el acuerdo número 4.1.1, tomado en esta misma sesión, mediante el cual dicho Gerente hizo del conocimiento los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, los señores Directores de la Junta de Gobierno, consideran que en vista que estamos a medio año es conveniente conocer cómo está la ejecución del Plan Anual de Compras Institucional, con el objeto de tomar decisiones de manera oportuna, por lo que solicitan que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional presente a esta Junta de Gobierno, un informe que contenga el cumplimiento y ejecución de dicho Plan.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:** Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional presente a esta Junta de Gobierno, de forma trimestral un informe que contenga el cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Compras Institucional, en el que se detalle las compras realizadas, qué porcentaje significan, y las compras que están pendientes de requerir.

5) Solicitudes.

5.1) Dirección Ejecutiva.

La señora consultora MARIA BLANCA ARAGON RUBIO, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Diagnóstico, Política y Plan de Acción de Igualdad y No Discriminación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, y la propuesta para la Creación de la Unidad de Género de ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer ONU – MUJERES, en el marco del Proyecto Cross Thematic-CORE-86646, ha contratado a la señora MARIA BLANCA ARAGON RUBIO, para que realice la consultoría denominada "Diseño de Política Institucional de Género y Estructura Organizativa (Unidad de Género) de Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado ANDA de El Salvador", la cual tiene por objetivo contar con una Política Institucional de Género y diseño de estructura organizativa (Unidad de Género) que facilite la incorporación de la transversalidad de principio de igualdad, equidad y no discriminación en las políticas, planes, programa, proyectos, normativas y acciones institucionales de ANDA.
- II. Que en ese sentido la señora MARIA BLANCA ARAGON RUBIO, suscribió el contrato de servicios No. SLV30 PO183 con fecha 27 de enero de 2016, para el plazo de 4 meses, cuya orden de inicio se le extendió a partir del 1 de febrero de 2016; lo que hizo necesario para el cumplimiento de sus fines nombrar por parte de la ANDA una Comisión de seguimiento para dicha consultoría, por lo que para tal efecto, se nombró mediante acuerdo número 5.5 tomado en la sesión ordinaria número 6, celebrada el día 4 de febrero de 2016, al Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos, Licenciada Ana Gladis Barrera Guerrero de Orellana, Psicóloga Laboral de la Gerencia de Recursos Humanos, Ingeniero José Manuel Linares Mancía, Gerente de Planificación y Desarrollo y la Doctora Aloña Beatriz Yarza Beitia, Directora Ejecutiva.
- III. Que en cumplimiento a los objetivos de la referida consultoría la señora Aragón Rubio, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Diagnóstico, Política y Plan de Acción de Igualdad y No Discriminación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, y la propuesta de creación de la Unidad de Género de ANDA.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Diagnóstico, Política y Plan de Acción de Igualdad y No Discriminación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, y la propuesta de creación de la Unidad de Género de ANDA, documentos que quedan anexos y forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir al Gerente de Recursos Humanos para que en Coordinación con la Dirección Ejecutiva, inicien las gestiones pertinentes a fin elaborar una propuesta para formar la Unidad de Género Institucional, propuesta que deberá ser presentada a esta Junta de Gobierno para su respectiva aprobación.

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-31/2016, denominada "SUMINISTRO DE TURBINAS, MOTORES ELÉCTRICOS Y PANELES DE CONTROL PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita adquirir el "Suministro de Turbinas, Motores Eléctricos y Paneles de Control

para cubrir las necesidades de Mantenimiento Electromecánico a Nivel Nacional, Año 2016", con el objeto de atender principalmente y sin limitarse a ellos, los trabajos de cambio de turbinas ya sea por estar dañadas o por cambio de los parámetros de caudal y carga, que están instaladas en pozos perforados tipo profundos, de distintas capacidades, y en cisternas, de los equipos de bombeo de ANDA a nivel nacional; así como también, atender los proyectos nuevos de equipamiento electromecánico de nuevas fuentes a los que se le brinda asistencia por parte de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico de ANDA.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-31/2016, denominada "SUMINISTRO DE TURBINAS, MOTORES ELÉCTRICOS Y PANELES DE CONTROL PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.1179.2016 de fecha 01 de junio de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$991,349.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 57-176-2016 de fecha 23 de mayo de 2016, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un colaborador de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-31/2016, denominada "SUMINISTRO DE TURBINAS, MOTORES ELÉCTRICOS Y PANELES DE CONTROL PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-35/2016, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA tiene la responsabilidad de cumplir con la Cláusula No.49 del Contrato Colectivo de Trabajo de ANDA, en la cual especifica que la Institución proporcionara a cada uno de sus empleados, uniformes de buena calidad cada año para el desempeño de sus labores, suministrando cuatro uniformes al personal operativo, administrativo y financiero, para los trabajadores y trabajadoras que desarrollen sus labores en el área de saneamiento (aguas negras) se les asignaran cinco uniformes, esto se justifica por la naturaleza de sus funciones.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-35/2016, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.1198.2016 de fecha 03 de junio de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$868,315.73), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Recursos Humanos de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-35/2016, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-37/2016, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA tiene el compromiso de dotar a todo el personal de la ANDA, de calzado masculino y femenino a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Cláusula No.49 del Contrato Colectivo de Trabajo de ANDA, como parte del Uniforme Institucional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-37/2016, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 03 de junio de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$421,721.65), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Recursos Humanos de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-37/2016, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-
-

5.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2016/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA FORTALECIMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita cambiar 3 equipos de bombeos existentes en la estación de bombeo Antiguo Cuscatlán, Departamento de la Libertad, con el objeto de mejorar la eficiencia en la operación de los mismos, lo que influirá en una reducción del costo de energía eléctrica facturada mensualmente.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2016/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA FORTALECIMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DE ANDA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con Referencia 13.1210.2016 de fecha 03 de junio de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que esta adquisición será financiada con Fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES, suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, relativo al Programa de Agua y Saneamiento Rural, El Salvador, Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$216,395.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 12 de mayo de 2016, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", sub-numeral 7.6.1 "Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, se han preparado las Bases de la Licitación Pública Nacional en mención, definiendo los técnicos designados por la unidad solicitante, junto con el personal técnico de la UACI, los aspectos relacionados con dicha adquisición, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro, y servicios conexos, incorporando además los aspectos legales, administrativos y procedimentales, para cada una de las situaciones que lo requieran, todo de conformidad a los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes, emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el año 2011, las cuales además, ya fueron revisadas por un representante de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico de la Institución.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2016/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA FORTALECIMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO

ELECTROMECHANICO DE ANDA”.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, de conformidad a la normativa del BID.

5.3) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar fondos de varios proyectos a la Ley de Presupuesto y al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia con Referencia 12.125.2016 de fecha 6 de junio de 2016, hace del conocimiento de esta Junta de Gobierno, que el Despacho del Señor Viceministro de Hacienda, envió correspondencia con fecha 2 de junio del presente año, con referencia DGICP-DGI-397/2016, por medio de la cual comunican la autorización de incorporación de fondos a la Ley de Presupuesto y Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) vigentes, de los siguientes proyectos: 5034 “Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador”, financiado con fondos BID y AECID, por el valor de SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$714,535.00); 5134 “Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador”, por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$448,710.00); 6353 “Programa de Mejoramiento de la Red de Acueducto y Alcantarillado del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS)”, por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 293,240.00); y 6357 “Proyectos Condominiales de Agua Potable y Saneamiento en El Salvador” por el valor de CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$121,295.00), recursos que totalizan la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,577,780.00).
- II. Que la Unidad Financiera Institucional, informa que para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley de Presupuesto 2016, que establece entre otros aspectos, que una vez que el Ministerio de Hacienda haya autorizado la ampliación de asignaciones presupuestarias votadas en lo que concierne a proyectos de inversión pública como los antes descritos, se requiere de un Acuerdo Institucional que deberá ser remitido a dicha Cartera de Estado.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la incorporación de fondos a la Ley de Presupuesto y al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2016, para reforzar las asignaciones presupuestarias de proyectos cuyas fuentes de financiamiento se detallan:
 - a) Préstamo BID 2358/OC-ES, Proyecto 5034 denominado “Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador”, por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y

CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 275,550.00).

- b) Donación AECID GTR/WS-12281-ES, Proyecto 5034 denominado "Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador", por el valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 438,985.00)
 - c) Donación AECID-SLV-001, Proyecto 5134 denominado "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador", por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 448,710.00).
 - d) Donación AECID-SLV-058-B, Proyecto 6353 denominado "Programa de Mejoramiento de la Red de Acueducto y Alcantarillado del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS)", por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 293,240.00).
 - e) Donación LAIF a través de AECID, Proyecto 6357 "Proyectos Condominiales de Agua Potable y Saneamiento en El Salvador", por el valor de CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 121,295.00).
2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, realice el registro de las modificaciones correspondientes en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) y Sistema de Información de Inversión Pública (SIIP), ambos del Ejercicio 2016.

5.4) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

El Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, en cumplimiento al acuerdo número 5.4.2, tomado en sesión ordinaria número 12, celebrada el día 10 de marzo de 2016, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para adjudicar el cuarto proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en la Sesión Ordinaria, número 47, celebrada el día 18 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno nombró a los integrantes de la Comisión Técnica y la Comisión de Venta, para la subasta pública denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA", acuerdo que fue modificado en el sentido de sustituir a la Licenciada Ileana María de la Cruz Zepeda López, por el Licenciado Jorge Dagoberto Coto Rodríguez, ambos Colaboradores Jurídicos de la Unidad Jurídica, según acuerdo número 5.2.2, tomado en Sesión Ordinaria número 10, celebrada el 13 de marzo de 2015.
- II. Que mediante acuerdo número 5.4, tomado en Sesión Ordinaria número 26, celebrada el 18 de junio de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las condiciones generales del primer proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA"; resultados que la Junta de Gobierno dio por recibidos mediante

acuerdo número 5.4, tomado en Sesión Ordinaria número 34, celebrada el 30 de julio de 2015, e instruyó se iniciara un segundo proceso.

- III. Que mediante acuerdo número 5.2, tomado en Sesión Ordinaria número 44, celebrada el 24 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno dio por recibido el informe presentado por el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio en relación a los resultado del segundo proceso de Subasta Pública no Judicial, en el sentido que solo 2 empresas compraron las bases, llevándose a cabo el acto de subasta el día 24 de agosto de 2015, presentándose solamente una empresa, la cual no oferto debido a que según manifestaron el valor de compra del bronce había bajado considerablemente; instruyéndose en el mismo acuerdo que previo a iniciar un tercer proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA", gestionará ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, el ajuste de precio de la libra de bronce por un costo aproximado de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$1.20), precio que resultó de un estudio de mercado realizado por el Coordinador de Seguros del Departamento de Activos Fijos de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio. El cual fue ratificado por el Ministerio de Hacienda, según consta en el oficio número 1824 de fecha 26 de noviembre de 2015, mediante el cual atendiendo lo establecido en el Art. 148, numeral 6 de las Disposiciones Generales de Presupuestos Vigentes, y a estudio realizado por la Unidad Técnica, de la Dirección General de Presupuesto, el precio base quedo establecido en CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$120.00) por quintal.
- IV. Que mediante acuerdo número 5.3.2, tomado en la sesión ordinaria número 58, celebrada el día 10 de diciembre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las condiciones generales del tercer proceso de Subasta Pública no Judicial, denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA", resultado que la Junta de Gobierno dio por recibido mediante acuerdo número 5.4.2, tomado en sesión ordinaria número 12, celebrada el día 10 de marzo de 2016, en el sentido que, para dicho proceso solamente compraron las bases 2 empresas RECICLADORA SALVADOREÑA S.A DE C.V. y GOLDWILL S.A. DE C.V., la apertura de ofertas inició a las diez horas con treinta minutos del día 26 de febrero de 2016, contando solo con la participación del señor José Pedro Flores Argueta, Administrador Único de la sociedad RECICLADORA SALVADOREÑA S.A DE C.V., otorgándosele un compás de espera de quince minutos para que se hiciera presente algún representante de la sociedad GOLDWILL S.A. DE C.V., y debido a que no se presentó nadie, se procedió a revisar la documentación Legal de la sociedad RECICLADORA SALVADOREÑA S.A DE C.V, tal como está establecido en las bases; encontrando que la Credencial del Representante Legal estaba vencida, razón por la cual la comisión decidió declarar desierto el tercer proceso de Subasta Pública no Judicial, por no cumplir con la documentación exigida; Instruyéndose en el mismo acuerdo que se iniciara el cuarto proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA".
- V. Que el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante el acuerdo número 5.4.2, tomado en sesión ordinaria número 12, celebrada el día 10 de marzo de 2016, informa que en el cuarto proceso de subasta Pública no Judicial, solamente compraron bases los señores MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ GARZONA y JOSÉ MARÍA DE LA PAZ

FLORES; la apertura de ofertas se llevó a cabo a las diez horas con treinta minutos del día 31 de mayo de 2016, contando solo con la participación del señor JOSÉ MARÍA LA PAZ FLORES, dándose un compás de espera de quince minutos para que se hiciera presente el señor MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ GARZONA, y debido a que éste no asistió, se procedió a revisar la documentación Legal del señor de la PAZ FLORES, de conformidad a lo dispuesto en las bases. Posteriormente se realizó el procedimiento establecido en el romano VI de las bases de la Subasta, revisándose la oferta del señor JOSE MARIA DE LA PAZ FLORES, quien ofertó el precio de CIENTO VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$121.00) por quintal, tomando en cuenta que el precio base es de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120.00) por quintal, siendo este mayor al precio base, la comisión decidió adjudicar el lote de 1,211 sacos conteniendo un peso neto de 64,070 libras, equivalentes a 640.70 quintales de carcasas de medidores de bronce en calidad de chatarra, ubicados en el Local "E" del Almacén número 7 del Plantel El Coro de la ANDA, al oferente Único señor JOSÉ MARÍA DE LA PAZ FLORES.

- VI. Que por todo lo antes expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en las Bases de la Subasta, específicamente en el romano VIII FORMA DE PAGO: "...La forma de pago se hará por permuta por la equivalencia total en vehículos Pick Up 4 x 4 y/o camión liviano, la ANDA entregará cotización obtenida por la UACI de lo requerido de acuerdo a las especificaciones técnicas, si quedará un remanente que no cubre la compra de una unidad completa se depositará en efectivo o cheque certificado a nombre de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado en la caja del Departamento de Tesorería, situada en el Edificio Administrativo de ANDA, Centro Urbano Libertad, Avenida Don Bosco, San Salvador.

Lo recibido tendrá que estar legalizado con el traspaso a nombre de la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillados y este deberá hacerse previo al retiro de los materiales tomando en cuenta el 95% del valor total de lo subastado, el restante 5% se hará por medio de otra unidad (vehículo) o las que se pudieren adquirir siempre cumpliendo con todos los requisitos de los anteriores, de no cubrir la compra este remanente se cancelará en efectivo o por medio de cheque certificado a nombre de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado en la caja del Departamento de Tesorería, situada en el Edificio Administrativo de ANDA, Centro Urbano Libertad, Avenida Don Bosco, San Salvador.

Si el ganador no cumpliere con el pago en el plazo máximo de 10 días calendario después de adjudicada la subasta, se dará como finalizada la misma y se adjudicará a la oferta menor que haya cumplido con los requisitos y así paulatinamente, de no cumplir ninguno de ellos se dará como desierta y se iniciará otro proceso dejando fuera de este a los oferentes que incumplieron...", el Gerente de Servicios Generales, solicita a la Junta de Gobierno, autorización para adjudicar el referido proceso al señor JOSÉ MARÍA DE LA PAZ FLORES, y se realicen las gestiones que legalmente correspondan a fin de concluir el mismo. Así mismo, informa que recibió correspondencia suscrita por el señor JOSE MARIA DE LA PAZ FLORES, mediante la cual informa que acepta la forma de pago establecida en las Bases, por lo que entregará en permuta vehículos nuevos y la diferencia que resulte del pago lo hará en efectivo o cheque de caja a favor de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar el cuarto proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA" al señor JOSE MARIA DE LA PAZ FLORES, por el precio de CIENTO VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$121.00) por quintal, consistente en lote de 1,211 sacos conteniendo un peso neto de 64,070 libras, equivalentes a 640.70 quintales de carcasas de medidores de bronce en calidad de chatarra, ubicados en el Local "E" del Almacén número 7 del Plantel El Coro de la ANDA.
 2. Instruir al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, realice todos los trámites correspondientes a fin de dar por concluido el proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA".
 3. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice todos los trámites legalmente necesarios, a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo.
 4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que comparezca ante notario a suscribir las respectivas Escrituras Públicas de Permuta, así como para firmar cualquier documento que sea necesario para la inscripción de los vehículos en el Registro respectivo.
-
-

5.5) Gerencia de la Región Oriental.

El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, escrito presentado por el Concejo Municipal de Chinameca, Departamento de San Miguel, mediante el cual solicita que la ANDA realice una Auditoría Operativa a la Operadora Descentralizada Administradora Microregional del Agua del Valle La Esperanza (AMAVE), con el fin de constatar la situación actual de dicha operadora; se proponga la disolución y absorción de AMAVE por parte de la ANDA y se promueva e instituya la ilegalidad de la reforma de los Estatutos de la misma, realizada en el mes de noviembre de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre sobre el escrito y previo a emitir pronunciamiento al respecto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el escrito presentado por el Concejo Municipal de Chinameca, Departamento de San Miguel, de fecha 26 de mayo de 2016, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Instruir a la Unidad de Auditoría Interna realice examen especial a la Operadora Descentralizada Administradora Microregional del Agua del Valle La Esperanza (AMAVE), con el fin de evaluar la gestión y sostenibilidad de la misma, el cual deberá ser presentado a esta Junta de Gobierno en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la fecha de recepción del presente acuerdo; dicho examen servirá de base para emitir resolución sobre la solicitud presentada por el Concejo Municipal de Chinameca.
-
-

5.6) Unidad de Cooperación Internacional.

5.6.1) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para pagar la cuota en concepto de aportación anual al Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el artículo 9 del Reglamento del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento FOCARD-APS, establece que el

Foro tendrá como máxima autoridad política al Consejo Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento; el artículo 10 dispone que el FOCARD-APS estará integrado por los titulares de las instituciones rectoras del sector de agua potable y saneamiento de los países miembros; y, el artículo 11 expresa que los miembros titulares del FOCARD-APS son responsables de garantizar el pago de la cuota anual de sostenibilidad del FOCARD-APS.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 13 de mayo de 2016, el Licenciado Oscar Izquierdo, Coordinador Adjunto Pro Témproe del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS), Organismo del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), informa sobre el pago anual que El Gobierno de El Salvador a través de la ANDA, debe hacer a favor del FOCARD APS, por un monto de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,000.00).
- III. Que el artículo 32 del Protocolo de Tegucigalpa, establece que: “Los Estados Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana contribuirán a su sostenimiento, incluyendo al de sus organismos, con cuotas iguales”, así mismo, el artículo 35 del Reglamento del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento expresa que los Estados Miembros contribuirán al sostenimiento del FOCARD-APS, de sus organismos y actividades, mediante una cuota anual de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,000.00), que serán depositados en la SG-SICA o SE-SISCA.
- IV. Que en la cláusula 5 del Acuerdo marco de Cooperación Funcional entre el Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS) y la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), el foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento, establece que se trasladará a la Secretaría General los recursos materiales disponibles y los provenientes de las cuotas de los respectivos países para su efectivo funcionamiento.
- V. Que en el marco del seguimiento al compromiso Institucional relacionado a la sostenibilidad del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS) y de acuerdo a lo establecido en la XXVI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA); la Unidad de Cooperación Internacional hace del conocimiento que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) tiene pendiente ante dicho Organismo la cancelación de la cuota en concepto de aportación anual correspondiente al año 2016, por un valor de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,000.00).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la cancelación de la cuota en concepto de aportación anual correspondiente al año 2016, por un valor de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16,000.00), que en el marco del seguimiento al compromiso Institucional relacionado a la sostenibilidad del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS) y de acuerdo a lo establecido en la XXVI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).
 2. Autorizar a la Gerencia Financiera Institucional, erogue la cantidad de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16,000.00), autorizados en el presente acuerdo, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
-

5.6.2) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para que se le cancele gastos de viaje y gastos terminales a ella y al Ingeniero Nicolás Coto Viera, en atención de haber participado en Taller, que se llevó a cabo los días 30 y 31 de mayo y el 01 de junio de 2016, en la Ciudad de Panamá.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Licenciada Ana Aguilar de Cardoza, Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional y Coordinadora Nacional Adjunta del FOCARD-APS/ANDA, y el Ingeniero Nicolás Coto Viera, como enlace de País, fueron invitados por el Coordinador Adjunto Pro Tempore, Lic. Oscar Izquierdo, para participar en el "Taller para la Identificación de Lineamiento que permita mejorar las Estrategias de Agua Potable y Saneamiento del Sector Rural en todos los países miembros del Foro" y en la "Reunión de Coordinadores Adjuntos" actividades que se llevaron a cabo en la Ciudad de Panamá, los días 30 y 31 de mayo y el 01 de junio de 2016.
- II. Que la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, mediante correspondencia con Ref. 31.144.2016 de fecha 03 de junio de 2016, informa a la Junta de Gobierno, sobre su participación y la del Ingeniero Coto Viera, en dicho taller, y solicita que en cumplimiento al Reglamento General de Viáticos vigente para el sector público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al capítulo III, Misiones al Exterior del País, artículos No. 15 y 16 en su inciso No. 3, así como al Instructivo No. 5,060, Capítulo IV, numeral 3, inciso a), le sean reconocidos los gastos de viaje y gastos terminales correspondientes de conformidad al siguiente detalle:

Nombre	Gastos de Viaje		Gastos Terminales	Total
	cuota y media de viáticos: una para la ida y media cuota para el regreso			
Licda. Ana Aguilar de Cardoza	\$150.00 x1. =	\$150.00	\$45.00	\$270.00
	\$150.00 x0.5.=	\$ 75.00		
	Total	\$225.00		
Ing. Nicolás Coto Viera	\$150.00 x1. =	\$150.00	\$45.00	\$270.00
	\$150.00 x0.5.=	\$ 75.00		
	Total	\$225.00		

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que se está gestionando de forma extemporánea. Por tanto **ACUERDA:**

Denegar la solicitud presentada por la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, en vista que se ha gestionado extemporáneamente, exhortándole que en próximas ocasiones aplique el procedimiento establecido, en el sentido que se gestione en tiempo y por los canales pertinentes.

5.7) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para la adquisición del inmueble ubicado en el Cantón San Nicolás, identificado como porción "B", (Remediación Porción "A"), Finca San Nicolás, Porción "B", correspondiente a la ubicación geográfica de San Nicolás, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, propiedad de la sociedad DESTILERIA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "DESTILERIA SALVADOREÑA, S.A de C.V.".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), con el propósito de darle cumplimiento a sus fines institucionales, está gestionado la adquisición de un inmueble, ubicado el cantón San Nicolás, PORCIÓN "B", (Remediación Porción "A"), Finca San Nicolás, Porción "B", correspondiente a la

ubicación Geográfica de San Nicolás, municipio de Apopa, departamento de San Salvador, el cual tiene una extensión superficial de ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, terreno que será utilizado para perforación de un pozo para mejoramiento del servicio de agua potable al municipio de Apopa.

- II. Que luego de realizar las indagaciones respectivas, la Unidad Jurídica ha verificado que el inmueble antes relacionado es propiedad de la sociedad DESTILERÍA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "DESTILERIA SALVADOREÑA, S.A de C.V."; y se encuentra inscrito a favor de ésta según Matrícula número 60029883-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, correspondiente al departamento de San Salvador.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 26 de mayo de 2016, el representante legal de la Sociedad DESTILERIA SALVADOREÑA, S.A de C.V., señor Ricardo Harold Kriete, presentó a la Unidad Jurídica, oferta de venta de dicho inmueble por un valor de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.00) por vara cuadrada.
- IV. Que luego de realizar el avalúo correspondiente, por parte de la Unidad de Formulación de Proyectos de la Subdirección de Proyectos, esta determinó el valor del inmueble en un monto de SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$66,000.00), cantidad que fue aceptada por la sociedad propietaria de los mismos, con las condiciones siguientes: Celebrar escritura de promesa de venta, entregando al momento de suscribir dicho instrumento la cantidad de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00); en concepto de arras, valor que será imputado al precio total del inmueble al momento de concretar la compraventa, estableciéndose para tal fin un plazo de 60 días, los cuales serán utilizados por la Sociedad DESTILERIA SALVADOREÑA, S.A de C.V., para realizar el respectivo saneamiento registral del inmueble.
- V. Que luego de hacer las evaluaciones correspondientes, la Unidad Jurídica considera que es procedente aceptar las condiciones de venta planteadas por la sociedad DESTILERIA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.; por ser éstas convenientes a los intereses de la institución y no contravenir regulación alguna.

Con base a lo anterior y a lo establecido en los artículos 3 literal "a" y 22 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Junta de Gobierno,

ACUERDA:

1. Autorizar la adquisición del inmueble ubicado en Cantón San Nicolás, identificado como PORCIÓN "B", (Remediación Porción "A"), Finca San Nicolás, Porción "B", correspondiente a la ubicación Geográfica de San Nicolás, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, propiedad de la Sociedad DESTILERIA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DESTILERIA SALVADOREÑA, S.A de C.V., de una extensión superficial de ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, por el precio de SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$66,000.00), bajo las condiciones siguientes: Celebrar escritura de promesa de venta, entregando al momento de suscribir dicho instrumento la cantidad de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00) en concepto de arras, valor que será imputado al precio total del inmueble al momento de concretar la compraventa, estableciéndose para tal fin un plazo de 60 días, los cuales serán utilizados por la Sociedad DESTILERIA SALVADOREÑA, S.A de C.V., para realizar el respectivo saneamiento registral del inmueble.

2. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que comparezca ante notario a suscribir la Escritura Pública de Promesa de Venta, y una vez realizado el respectivo saneamiento registral del inmueble, la correspondiente Escritura Pública de Compraventa, así como para firmar cualquier documento que sea necesario para la inscripción del mismo ante el Registro de la Propiedad del Centro Nacional de Registro.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice todos los trámites necesarios, a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo.
4. Autorizar a la Unidad Financiera institucional, a erogar la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$66,000.00), en concepto de precio por la compraventa del inmueble indicado en el numeral 1, bajo las siguientes condiciones: la cantidad de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00), en concepto de arras, al firmar la respectiva Escritura Pública de Promesa de Venta, y valor restante del precio, es decir CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$58,000.00), al firmar la Escritura Pública de Compraventa.

5.8) Unidad de Secretaría.

La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 6 de junio de 2016, suscrito por el señor Pedro Guillermo Salvador Mendoza Mendoza, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. que puede abreviarse ESPINSA, mediante el cual informa que habiendo transcurrido todos los plazos legales establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, sin que tuviese ninguna resolución legalmente válida de parte de la ANDA, al respecto, considera, que de acuerdo a las leyes citadas, el Recurso de Revisión interpuesto el día 18 de mayo de 2016, en contra del acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el día 05 de mayo de 2016, por medio del cual se revocó el ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN contenido en el acuerdo número 5.1.3, tomado por la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 7 de abril de 2016, referente a la Licitación Pública No. LP-12/2016, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016", ha sido resuelto favorablemente, y en tal sentido, comunica a la Junta de Gobierno su disposición de suscribir el contrato de suministro correspondiente.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de conocer sobre el escrito, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el escrito, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar al Asesor Legal de la Junta de Gobierno, para que dé respuesta al señor Pedro Guillermo Salvador Mendoza Mendoza, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. que puede abreviarse ESPINSA, en los términos que legalmente corresponda.

6) Solicitud de Presidencia.

El señor Presidente de la Institución, solicita a la Junta de Gobierno autorización para suscribir en representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), el documento denominado "PROTOCOLO DE ENTENDIMIENTO PARA PROMOVER LA DINAMIZACION DEL SECTOR CONSTRUCCION A TRAVES DEL

APOYO A INVERSIONES ESTRATEGIAS EN AGUA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gobierno de la República de El Salvador, se encuentra priorizando los esfuerzos para impulsar medidas orientadas a incentivar la inversión privada con el propósito de generar fuentes de empleo, mayores exportaciones, expansión tecnológica y en general un crecimiento económico sostenido y sustentable que permita el desarrollo del país y el bienestar de la población.
- II. Que parte de los esfuerzos impulsados por el GOES, requieren aprobación por parte de la Asamblea Legislativa, cumpliendo con los requisitos que para esos efectos establece el ordenamiento legal salvadoreño.
- III. Que la Comisión de Medio Ambiente es la encargada de estudiar y analizar los temas relativos al medio ambiente y cambio climático, en pro de la biodiversidad, así como facilitar a través de la legislación pertinente, el desarrollo sostenible y la protección, conservación, aprovechamiento racional y restauración de los recursos nacionales, entre otros, tomando en cuenta la necesidad de establecer mecanismos que permitan dinamizar la economía, con un enfoque ambientalmente sustentable.
- IV. Que dentro de las iniciativas que se encuentran actualmente en estudio por parte de la Comisión de Medio Ambiente, se encuentran algunas que a través de su aprobación contribuirán de manera directa y significativa a impulsar sectores que son de vital importancia para la economía nacional, como el sector construcción.
- V. Que representantes del sector privado, comparten un compromiso de contribuir, a través de sus agremiados, en la dinamización del país a través de la realización de importantes inversiones, para así contribuir a la generación de empleo decente en sus áreas de competencia.
- VI. Que por todo lo antes expuesto, el GOES propone se suscriba el documento denominado "PROTOCOLO DE ENTENDIMIENTO PARA PROMOVER LA DINAMIZACION DEL SECTOR CONSTRUCCION A TRAVES DEL APOYO A INVERSIONES ESTRATEGIAS EN AGUA", con el objeto de concretar un entendimiento entre las partes que permita estimular la inversión en la Industria de la Construcción y en la Agroindustria, para la concreción de inversiones durante el presente quinquenio dentro de ambos sectores, que contribuyan al crecimiento y dinamización de la economía, a través de la generación de empleos decentes, y concertación de intereses que permitan trazar una meta común en beneficio del País.
- VII. Que los Directores de la Junta de Gobierno, consientes que apoyar iniciativas como la descrita en los considerandos anteriores, es de mucho beneficio para el crecimiento económico y social del País, consideran conveniente que el señor Presidente suscriba en representación de esta Autónoma el documento denominado "PROTOCOLO DE ENTENDIMIENTO PARA PROMOVER LA DINAMIZACION DEL SECTOR CONSTRUCCION A TRAVES DEL APOYO A INVERSIONES ESTRATEGIAS EN AGUA", siempre y cuando se definan los compromisos de la ANDA acordes a la realidad institucional y que estos sean convenientes para los intereses de la Institución.

Por lo que la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Autorizar al señor Presidente de la Institución para que suscriba en representación de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), el documento denominado "PROTOCOLO DE ENTENDIMIENTO PARA PROMOVER LA DINAMIZACION DEL SECTOR CONSTRUCCION A TRAVES DEL APOYO A INVERSIONES ESTRATEGIAS EN

AGUA", siempre y cuando se definan los compromisos de la ANDA acordes a la realidad institucional y que estos sean convenientes para los intereses de la Institución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO